

**ACTA DE AUDIENCIA INFORMATIVA VIRTUAL A TRAVÉS
DE LA PLATAFORMA ZOOM**

PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 03 DE 2021

FECHA: Bogotá D.C., 03 de febrero de 2021
HORA: 10:00 a.m.
LUGAR: Unirse a la reunión mediante el siguiente Link:

<https://us02web.zoom.us/j/87821567863?pwd=U1IXWFwVGlwVkZCcHVYT2ZiaHdFUT09>

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTONICO Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA

ASISTENTES: POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM-
GERMÁN CAMILO VENEGAS CUESTAS – ASESOR EXPERTO
JAVIER LÓPEZ – CONTRATISTA
SEBASTIÁN GÓMEZ – CONTRATISTA
FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN - CONTRATISTA
SANDRA ROPERO MORALES – CONTRATISTA

POR PARTE DE LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A
DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ – ABOGADO SÉNIOR

De acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 5 denominado **CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN** del Documento Técnico Soporte, a los tres (03) días del mes de febrero de 2021, a partir de las 10:00 a.m, se instaló la audiencia informativa virtual del **PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 03 DE 2021** cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTONICO Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”.

Lo anterior teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID – 19 (Coronavirus) y las normas implementadas por el gobierno nacional mediante Decreto Nacional 039 del 14 de enero del 2021 y el Decreto Distrital 021 del 15 de enero de 2021, con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención en emergencia sanitaria.

1. PRESENTACION DE LA MESA

GERMAN CAMILO VENEGAS CUESTAS, Asesor Experto de la Agencia Nacional Inmobiliaria da apertura a la audiencia informativa virtual del proceso de selección simplificada No.03 del 2021, agradeciendo la asistencia y participación de los diferentes interesados.

Acto seguido presenta a los interesados asistentes, los miembros que conforman la mesa así:

**ACTA DE LA AUDIENCIA INFORMATIVA
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 03-2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA
INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTONICO Y LOS ESTUDIOS Y
DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO
EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE
MEDELLÍN, CALLE 41 N° 52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA
ALPUJARRA”.**

- **POR PARTE DE LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**
DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ - ABOGADO SENIOR
- **POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM**
GERMÁN CAMILO VENEGAS CUESTAS – ASESOR EXPERTO
JAVIER LÓPEZ – CONTRATISTA
SEBASTIÁN GÓMEZ – CONTRATISTA
FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN - CONTRATISTA
SANDRA MILENA ROPERÓ MORALES - CONTRATISTA

Se solicita a los asistentes inscribir en el chat de la plataforma, su nombre y en representación de quien se asiste. El control de asistencia hará parte integral del Acta que sobre esta reunión se levante. De acuerdo con el orden de inscripción en el Chat se concederá el uso de la palabra.

Se informa de manera general que el objetivo de la audiencia informativa de carácter virtual es conocer el proyecto y escuchar respecto a las observaciones que tengan frente al proyecto y Documento Técnico de Soporte y demás documentos publicados en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A

2. PRESENTACION DEL PROYECTO

Fernando Alexander Rosada León, contratista de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, inicia la presentación del proceso, manifestando que con base en la información del proyecto se hace una exposición puntual del mismo, por lo cual toda la información que se va a presentar es aquella que reposa en los anexos técnicos del Documento Técnico de Soporte, por lo tanto, inicia su presentación compartiéndola en pantalla con todos los asistentes así:



ACTA DE LA AUDIENCIA INFORMATIVA
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 03-2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTONICO Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N° 52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”.

CONTENIDO

1. LOCALIZACIÓN
2. CONTEXTO GENERAL
3. PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTENIDO

1. LOCALIZACIÓN
2. CONTEXTO GENERAL
3. PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. LOCALIZACIÓN



**ACTA DE LA AUDIENCIA INFORMATIVA
 PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 03-2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA
 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTONICO Y LOS ESTUDIOS Y
 DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO
 EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE
 MEDELLÍN, CALLE 41 N° 52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA
 ALPUJARRA”.**

El **PROYECTO EDIFICIO DE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** se implanta dentro la zona céntrica de Medellín en el Centro Administrativo Departamental “La Alpujarra”, por su ubicación estratégica a nivel metropolitano y su importancia de carácter administrativo a nivel departamental, es un proyecto de alto significado.



2. CONTEXTO GENERAL

El edificio del OSJ contará con un área aproximada construida cubierta de 25.000 m2. El edificio tendrá capacidad de albergar hasta 4.000 personas. Entre población fija y flotante.

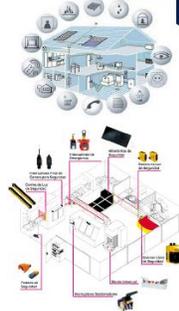


Accesibilidad integral



Aplicar el concepto de diseño universal y de accesibilidad total, no es solamente el construir rampas en las aceras y ampliar los tamaños de las puertas de acceso, se trata de diseñar espacios, bienes y servicios más amigables para todos los grupos sociales.

Seguridad y automatización



Sostenibilidad



Busca obtener la Certificación LEED (Leadership in Energy and Environmental Design), certificación que otorga el USGBC (Consejo de Edificios Verdes de los Estados Unidos) por desarrollo sostenible del emplazamiento, ahorro de agua, eficiencia energética, selección de materiales y calidad ambiental del interior.

ACTA DE LA AUDIENCIA INFORMATIVA
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 03-2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTONICO Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N° 52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”.

Link - Consulta Fiduciaria Colpatria



PROCESOS DE SELECCIÓN Y AVISOS 2021

- + PROCESOS DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 01 DE 2021 - INTERVENTORIA DE OBRA COREC DTS/ OBSERVACIONES
- + AVISOS 2021.
- + AVISO No. 02 de 2021 – ASTAC
- + AVISO No. 01 de 2021 – PRIMER EDIFICIO DE LA UNIDAD DE GESTION
- + PROCESOS DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 03 DE 2021 -INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ALPUJARRA DTS/ OBSERVACIONES
- + PROCESOS DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 04 DE 2021 - DISEÑOS ALPUJARRA DTS/ OBSERVACIONES
- + PROCESOS DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 05 DE 2021 - OBRA COREC DTS/ OBSERVACIONES

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>
www.agenciavirgiliobarco.gov.co

Siguiendo el orden de inscripción en el chat se da el uso de la palabra así:

10:04:52 Diana Marcela López López Fiduciaria Colpatria S.A.
10:05:21 Juan José Gutiérrez - CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS
10:05:40 María Camila Ortigón - CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS
10:14:00 Juan Guillermo Rendón Gomez - GRUPO DINPRO
10:19:49 Andrés Vargas - HMV Ingenieros LTDA.
10:19:58 Cristian Gamba - HMV Ingenieros LTDA.

3. **OBSERVACIONES DE LOS ASISTENTES:**

Continúa el moderador indicando que se da inicio a las observaciones frente a la exposición del proyecto y se concede el uso de la palabra a los asistentes de acuerdo al orden de registro a través del chat, advirtiéndole a los presentes que las respuestas a las observaciones presentadas se realizarán mediante la publicación del respectivo formulario de respuestas:

- Observación presentada por Carlos Botero de WSP
- Quisiera saber si el presupuesto oficial está correcto, dado que los profesionales que se requieren son casi el 90% los mismos que se requieren para el proyectos de estudios y diseños, pero el presupuesto oficial es del 43%.
- Dentro de los anexos del DTS está la cláusula TRISESIMOPRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN, la cual está errada, ¿quisiera saber cuál es el lugar de ejecución del contrato, el domicilio contractual?, ¿Y si las reuniones se hacen en el domicilio contractual?
- Solicitamos que los indicadores financieros y de capacidad organizacional sean disminuidos.
- Observación presentada por Juan José Gutiérrez - CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, quien concede el uso de la palabra a la abogada María Camila Ortigón y complementará si así lo considera.

**ACTA DE LA AUDIENCIA INFORMATIVA
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 03-2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA
INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTONICO Y LOS ESTUDIOS Y
DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO
EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE
MEDELLÍN, CALLE 41 N° 52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA
ALPUJARRA”.**

- Observación presentada por María Camila Ortegón - CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS
- Nuestra observación es sobre los requisitos de la acreditación de la experiencia, donde me permito citar cuales son los requisitos para tal fin, abro comillas:

“(…) 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante deberá acreditar la siguiente experiencia específica admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) Contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS, con un área construida cubierta, individual o sumada de mínimo 30.000 metros cuadrados.

La totalidad de los proyectos presentados en cada una de las certificaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos: 1) El grupo de ocupación debe corresponder a la clasificación institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas o museos), hoteles o la combinación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10, suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10. (…)

Nuestra observación está encaminada específicamente sobre el límite temporal que impone la entidad para la acreditación de la experiencia, toda vez que los contratos aportados deben ser a partir del 2010 en adelante con lo cual no estamos de acuerdo, y consideramos que están limitando de una forma un poco arbitraria la participación en el presente proceso de contratación, toda vez que del requisito que allí se establece pareciera que lo que quiere la entidad es el cumplimiento de la normatividad relativa a sismo resistencia, como si la NSR10 fuera la única norma que regula la acreditación de estos requisitos, cuando si nos ponemos a analizar y a mirar, esta normativa de sismo resistencia viene desarrollándose con la Ley 400 de 1997, la cual se constituye como la ley marco a partir de la cual se ha expedido la NSR 85, la 10, y las demás normativas que se han expedido, de manera que estos son requisitos y pautas que ya vienen implementándose en Colombia desde hace muchos años y no solo con la NSR; ahora, que la NSR 10 es la última normativa que se expidió y que tiene algunas actualizaciones respecto de las que ya estaban, es una cosa, pero todo este tipo de regulaciones ya han venido existiendo y todo contratista, constructor que vaya a ejecutar un proyecto en Colombia debe ceñirse al cumplimiento de esta normativa, entonces con la implementación de este requisito, es como si nos estuvieran pidiendo acreditar el cumplimiento de una norma para la experiencia, pero cuando se desarrolla un contrato, bien sea antes del 2010 o después del 2010, se supone que el contratista tuvo que haberse ceñido al cumplimiento de esta normativa y esto no es lo que determina que tenga mayor o menor experiencia porque el cumplimiento de una normativa no otorga experiencia, simplemente se cumple o no se cumple, entonces nos parece muy extraña esta disposición, y eso me hace preguntar qué pasa si mañana o en un mes se expide la NSR 11 con alguna modificación o actualización, entonces ningún contratista podría participar, o la contratación estatal se paraliza, porque no va a dar chance que ningún contratista cumpla con estas nuevas disposiciones, en realidad veo que el fundamento o el fin que persigue la entidad con el cumplimiento de este requisito de la NSR 10 es asegurarse que se cumple con esta normativa, y pues evidentemente como ya lo había dicho, todo contratista, todo constructor que haya ejecutado un proyecto en Colombia tiene que ceñirse al cumplimiento de esta norma y pues veo que limita mucho la participación y no le encuentro como el fundamento ni la utilidad a esta limitante.

**ACTA DE LA AUDIENCIA INFORMATIVA
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 03-2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA
INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTONICO Y LOS ESTUDIOS Y
DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO
EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE
MEDELLÍN, CALLE 41 N° 52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA
ALPUJARRA”.**

- Interviene nuevamente Juan José Gutiérrez - CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS quien manifiesta:
 - Adicional a lo que dijo Maria Camila, también quisiéramos tener claridad sobre el punto en el que se puede acreditar experiencia en el caso de empresas extranjeras, pues no es claro que en el caso de un proyecto que haya sido ejecutado fuera del país como Chile, México o Estados Unidos que tienen normativas de sismo resistencia que han servido de base incluso para la normativa nuestra nacional, han sido implementadas desde hace mucho más años y dan cumplimiento de manera muy estricta a los componentes de diseño como tal que se deben tener en cuenta dada las condiciones geotécnicas y tectónicas de cada uno de los países, entonces también queríamos dejar claro eso, como para ampliar un poco más ese tiempo, teniendo en cuenta que en México se viene implementando la última versión desde 2008, inclusive todos conocemos el historial sísmico de México que es muy amplio y devastador además, entonces también queríamos dejar eso sobre la mesa.
 - Adicional, en cuanto a la acreditación de la experiencia por extranjeros, si un extranjero que tiene establecido sucursal en Colombia, puede presentar oferta como extranjero o necesariamente en ese caso debe ser a través de la sucursal, en el pliego no es 100% claro, entonces también queremos tener claridad sobre eso y,
 - Por último, respecto al índice de liquidez hay empresas en algunos casos en los que no hay pasivos, por lo cual queda indeterminado, por lo que se solicita se establezca la misma nota que esta para el indicador de razón de cobertura de intereses, es decir, en caso que sea indeterminado el índice de liquidez también sea aceptado como válido.
- Observación presentada por Juan Guillermo Rendón Gomez - GRUPO DINPRO
 - Tengo una duda sobre el presupuesto oficial, porque el presupuesto respecto al equipo de trabajo propuesto, nos parece que hay una inequidad ahí, por lo que se solicita revisar.
- Observación presentada por Andrés Vargas - HVM Ingenieros LTDA
 - No manifiesta observaciones
- Observación presentada por Cristian Gamba - HVM Ingenieros LTDA
 - No manifiesta observaciones

4. FIN DE LA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que no hay más observaciones, se recomienda por parte de GERMAN CAMILO VENEGAS CUESTAS moderador de la audiencia, revisar la página web de la Fiducia donde se publicarán las respuestas a las observaciones y si hay lugar a ello los respectivos alcances al Documento Técnico Soporte.

El moderador manifiesta que el correo para presentar observaciones sigue abierto para que presenten las observaciones pertinentes, agradece la participación de los asistentes y se da por terminada la audiencia a las 10:19 A.M del día tres (03) de febrero de 2021.

Bogotá, ocho (8) de febrero 2021